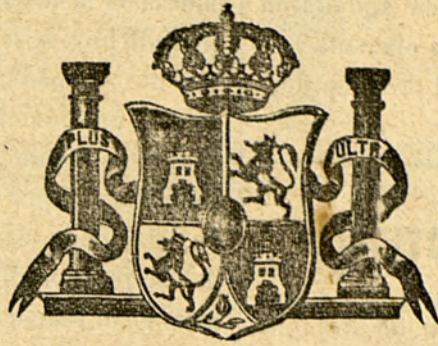


PRECIO DE SUSCRICION.

PARA LA CAPITAL.

Por un año....	17'50 pesetas.
Por seis meses.	9'10
Por tres id.....	4'90



PARA FUERA DE LA CAPITAL

Por un año....	20 pesetas.
Por seis meses.	10'65
Por tres id.....	6
Un número.....	0'25

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

El Excmo. Sr. Mayordomo Mayor de S. M. dice con fecha de ayer al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros lo siguiente:

«Excmo. Sr.: El Decano de los Médicos de Cámara, en parte de las nueve de esta mañana, me dice lo que copio:

«Excmo. Sr.: La Facultad de la Real Cámara tiene el honor de poner en conocimiento de V. E. que S. M. el Rey (q. D. g.) ha pasado tranquilamente la noche, sigue alimentándose con regularidad y reparando sus fuerzas aunque lentamente.»

De orden de S. M. lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 14 de Enero de 1890.—El Duque de Medina Sidonia.—Sr. Presidente del Consejo de Ministros.

Excmo. Sr.: El Decano de los Médicos de Cámara, en parte de las doce del día, me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.: La Facultad de la Real Cámara tiene el honor de poner en conocimiento de V. E. que S. M. el Rey (q. D. g.) continúa en el favorable estado que se manifestó en el parte anterior.»

Lo que de orden de S. M. la Reina Regente traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 14 de Enero de 1890.—El Duque de Medina Sidonia.—Sr. Presidente del Consejo de Ministros.»

Excmo. Sr.: El Decano de los Médicos de Cámara, en parte de las cinco de esta tarde, me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.: La Facultad de la Real Cámara tiene el honor de comunicar á V. E. que S. M. el Rey (q. D. g.) no ha experimentado novedad alguna desde la hora en que se dió el parte anterior, y continúa reponiendo sus fuerzas con la alimentacion y el descanso.»

Lo que de orden de S. M. la Reina Regente traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 14 de Enero de 1890.—El Duque de Medina Sidonia.—Sr. Presidente del Consejo de Ministros.

Excmo. Sr.: El Decano de los Médicos de Cámara, en parte de las diez de esta noche, me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.: La Facultad de la Real Cámara tiene el honor de comunicar á V. E. que se sostienen y acentúan en S. M. el Rey (q. D. g.) todas las manifestaciones de alivio de que se hace mencion en los partes anteriores.»

De orden de S. M. lo comunico á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guar-

de á V. E. muchos años. Palacio 14 de Enero de 1890.—El Duque de Medina Sidonia.—Sr. Presidente del Consejo de Ministros:

S. M. la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 15).

GOBIERNO CIVIL.

SECCION DE FOMENTO.

D. ANTONIO BOTIJA Y FAJARDO, Gobernador de esta provincia,

Hago saber: que en este Gobierno se ha presentado por D. Gabriel Fernandez Cuesta, vecino de esta Capital, en el día de ayer, un escrito para registrar una mina de petróleo con el nombre de La Mora, en terreno comun, término del pueblo de Huidobro, Ayuntamiento de Villaescusa del Butron, sitio llamado Hayadal, Lindequebrada y Cueva prieta, lindante al N. Monte bajo comun, al Sur Hayadal, al Oeste Cueva prieta y Hayadal, y al Este Lindequebrada, Hayadal y Monte bajo comun, designandolas doce pertenencias que solicita en la forma siguiente: se tendrá por punto de partida el ángulo Sur del lado Oeste de la mina Petrolífera española, y desde él se medirán al Norte 200 metros fijándose la primera estaca, de esta al Oeste 500 metros la segunda estaca, de

esta al Norte 400 metros la tercera estaca, de esta al Oeste 300 metros la cuarta estaca, de esta al Sur 400 metros la quinta estaca, y de esta con 300 metros al Este se llegará á la segunda estaca, quedando cerrado el perímetro y formado el rectángulo de las doce pertenencias solicitadas.

Y admitido dicho registro por decreto de este día sin perjuicio de tercero, he dispuesto, de conformidad con lo prevenido por el art. 23 de la ley de minas de 6 de Julio de 1859, se publique en el Boletín oficial de la provincia y por edictos, que se fijarán en esta Capital y en el pueblo cabeza del distrito municipal donde radica la mina, para que si alguna persona tiene que oponerse lo haga por escrito en este Gobierno en el improrrogable término de 60 días, en inteligencia de que transcurridos, según el art. 24 de la misma ley, les parará perjuicio.

Burgos 25 de Diciembre de 1889.

ANTONIO BOTIJA.

Carreteras.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 16 de Octubre último, la Direccion general de Obras públicas ha señalado el día 27 del próximo mes de Febrero á la una de la tarde para la adjudicacion en pública subasta de la construccion de la carretera de Aranda de Duero á Cantalejo, seccion de Aranda al límite de esta provincia, cuyo presupuesto de contrata asciende á 374575 pesetas y 97 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Setiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio, y en el Gobierno civil de esta provincia.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 22 de Febrero próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 18750 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó mas proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Burgos 15 de Enero de 1890.

EL GOBERNADOR,
ANTONIO BOTIJA.

Modelo de proposicion.

Don N. N., vecino de..., según cédula personal núm...., enterado del anuncio publicado con fecha 15 del actual y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de la carretera de Aranda de Duero á Cantalejo, sección de Aranda al límite de la provincia en la de Burgos, se compromete á tomar á su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de..... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pe-

setas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Fecha y firma del proponente.

COMISION PROVINCIAL.

Extracto de su sesion del dia 5 de Enero de 1890.

Abierta á las cuatro de la tarde bajo la presidencia del Sr. D. Manuel Chico, y asistencia de los Sres. Arroyo, Martinez, Bartolomé, y Cuadrao, dióse lectura del acta de la anterior del día de ayer y quedó aprobada.

La Comision acuerda quedar enterada con agrado del oficio fechado en el día de hoy suscrito por el Excmo. Sr. D. Manuel de la Cuesta y Cuesta participando su nombramiento de Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta Ciudad y ofreciendo su decidida cooperacion en todo cuanto se relacione con el servicio público, y que se conteste al mismo ofreciendo la misma cooperacion por parte de la Corporacion.

Dada cuenta del oficio del Alcalde de esta Ciudad, fechado en el día de ayer, remitiendo el expediente instruido á instancia del mozo Victor Pardo Lopez, número 129 del alistamiento de esta capital para el reemplazo del Ejército de 1889, en el que se le declaró temporalmente excluido del servicio militar como comprendido en el párrafo 2.º del art. 66 de dicha ley de reemplazos, solicitando ahora la exencion del servicio activo como hijo único de viuda pobre, sobrevenida después de la clasificación y declaración de soldados: la Comision acuerda señalar el día 22 del actual para conocer de dicho asunto.

En el expediente de prófugo instruido por el Ayuntamiento de esta Capital contra el mozo Vicente Alfonso Ortega, núm. 53 del sorteo del reemplazo de 1875, que no se presentó á cubrir su responsabilidad: dióse cuenta del informe emitido con fecha 26 de Diciembre último por el Vocal ponente Sr. Arroyo, en el que, atendiendo á que dicho individuo se hallaba en el extranjero y se ha presentado voluntariamente á la Comision solicitando se le admita la redención á metálico, se proponía que absol-

viéndole de la expresada nota de prófugo se le admitiese la redención ofrecida. Dióse tambien cuenta de la instancia, fechada en el día de hoy, suscrita por el citado Vicente Alfonso Ortega, á la que acompaña una carta de pago expedida en 30 de Diciembre próximo pasado por la Intervencion de Hacienda de esta provincia, por la que acredita que ha entregado en el Banco de España la cantidad de 2000 pesetas para redimir su suerte á metálico, é interesa se le admita dicha redención y se le provea de certificado de libertad de quintas. Enterada tambien la Comision con sentimiento de que el repetido Ortega se halla enfermo por lo cual sin duda alguna no ha comparecido en este día, y oído en este acto á Rufino Pardo Lopez, que dice ser suplente del reemplazo de 1875 por el cupo de esta Ciudad, que manifestó esperaba que se dictase un fallo arreglado á justicia: la Comision acordó absolver de la nota de prófugo al citado D. Vicente Alfonso Ortega, admitiendo desde luego la redención á metálico y reservando al interesado Rufino Pardo Lopez los derechos de que se crea asistido para reclamar indemnización en concepto de suplente, con el fin de que haga uso de ellos en la via y forma que viere convenirle.

Dada cuenta del expediente, remitido por el Sr. Gobernador á informe de esta Comision, instruido á virtud de instancia dirigida á su autoridad por el Alcalde suspenso del pueblo de Quemada en solicitud de que se requiera de inhibición al Juez instructor de Aranda de Duero en causa que contra él se halla instruyendo por el delito de detención arbitraria: la Comision acuerda informar al Sr. Gobernador en el sentido de que no ha lugar á requerir de inhibición al Juzgado de Aranda en la causa de que queda hecha referencia.

Dada cuenta del expediente instruido á virtud de reclamación interpuesta por Francisco y Rufino Lopez, vecinos y electores de Merindad de Castilla la Vieja, contra el fallo adoptado en 15 de Diciembre último por los Comisionados de la Junta general de escrutinio por el que desestimaron las protestas que tenían presentadas con fechas 3 y 11 de dicho mes, contra la validez de la elección verificada en aquel distrito: la Comision acuerda desestimar la

reclamación, declarando no haber lugar á anular la elección, sin perjuicio de que los reclamantes acudan si vieren convenirles ante los Tribunales de justicia en presencia de los hechos punibles que denuncian.

Visto el proyecto formado por la Dirección de carreteras provinciales del trozo 4.º de la sección 1.ª de la carretera provincial de Burgos á Barbadillo del Pez, núm. 17 del plan, cuya longitud es de 5 kilómetros 66 metros y 45 centímetros, ascendiendo su presupuesto de contrata á la cantidad de 60466 pesetas 54 céntimos: la Comision acuerda que se someta dicho proyecto por término de 30 días á la información pública que determina el párrafo 3.º del art. 33 del Reglamento de carreteras de 10 de Agosto de 1877.

Vista la instancia suscrita por D. Miguel y D. Alejandro Hernandez, vecinos de Zazuar, en solicitud de que se les autorice para construir una casa en un corral y variar las puertas de otro, ambos de su propiedad, radicantes en dicho pueblo y contiguos á la carretera de Aranda de Duero á Pinilla de los Barruecos: la Comision acuerda conceder la autorización expresada con sujeción á las condiciones fijadas en su informe por dicho funcionario facultativo.

De conformidad con lo informado por el Director de carreteras provinciales, la Comision acuerda conceder á D. Vicente Mata del Campo, vecino de Zazuar, la autorización que ha solicitado para reedificar una casa de su propiedad, sita en dicho pueblo, contigua á la carretera provincial de Aranda de Duero á Pinilla de los Barruecos, siempre que se sujete en su ejecución á las condiciones fijadas en dicho informe.

Asi bien se acordó de conformidad con lo informado por el expresado funcionario facultativo conceder á D. Francisco Garcia Martinez, vecino de Mecerreyes, la autorización que ha solicitado para levantar un paredon y abrir dos huecos para ventanas en la fachada de una casa de su propiedad, contigua con la carretera provincial de Covarrubias á Cuevas de San Clemente, á condicion de que no se interrumpa el tránsito por la citada carretera con el acopio de materiales.

Vista la cuenta formada por el Sr. Ingeniero Jefe de Obras públi-

cas de la provincia, importante importante 687 pesetas, de los gastos ocasionados en los trabajos de exámen, confrontacion é informe del anteproyecto de la carretera provincial, que, partiendo de la de Burgos á Valladolid, frente á Pampliega, y pasando por Villaldemiro, Tamaron, Iglesias, Olmillos, Sasamon, Villamayor de Treviño, Tagarrosa y Castrillo de Rispuerga termine en el puente de Zarzosa, límite de esta provincia: la Comision acuerda aprobarla y que pase á Contaduría para su abono.

No manifestándose de una manera clara y precisa en el informe del Director de carreteras provinciales, fechado en 21 de Diciembre último, si á D. Teodoro Roman, vecino de Pradoluengo, le han sido ó no satisfechas las 25 pesetas en que fué tasada la parcela de terreno de su propiedad que se le ocupó en el año de 1883 con motivo de las obras de reparacion y modificacion de los 211 metros lineales en el trozo 1.º de la seccion 1.ª de la carretera provincial de Pradoluengo á Ibeas de Juarros: la Comision acuerda que pase el expediente original á la Contaduría de fondos provinciales para que en vista de los datos ó antecedentes que obren en dicha dependencia informe la misma lo que considere oportuno, para que en su vista pueda acordarse lo que proceda respecto del abono al D. Teodoro Roman de las 25 pesetas que reclama.

En el expediente instruido á instancia del Ayuntamiento de Cueva Cardiel en solicitud de que por la Provincia se construya un pequeño puente sobre la cuneta de la carretera de Castil de Peones á Villafranca Montes de Oca, que sirva de paso para la ermita y cementerio de dicho pueblo: la Comision acuerda quedar enterada y dar por ultimado el expediente.

Así bien se acordó conceder el socorro de 7'50 pesetas mensuales por término de seis meses á contar desde 1.º de Diciembre último á Pablo Lopez, vecino de Cañizar de los Ajos; por dos meses y desde igual fecha á Rufino Garcia, vecino de Villaverde Peñaorada, y prorogar por tres meses mas la pension concedida á Domingo Ruiz, residente en Aforados de Moneo, con el fin de que puedan atender á la lactancia de sus hijos.

Dada cuenta del expediente ins-

truido á virtud de instancia de José Heras Torre, vecino de Villambistia, pidiendo la admision en el Hospicio de su sobrina política Maria Paz Castro Mateo, de 11 años de edad y huérfana de padres: la Comision, teniendo en cuenta que la referida Maria padece trastornos en los órganos intelectuales, adquiriendo en los cambios estacionales accesos monomaniacos, ha acordado desestimar dicha pretension, pudiendo el citado José si viere convenirle solicitar la traslacion de su sobrina á un establecimiento de alienados á fin de que pueda obtener su curacion.

Con lo que se levantó la sesion siendo las cinco y media de la tarde.

Burgos 5 de Enero de 1890.—El Vicepresidente, Manuel Chico.—El Secretario accidental, Pedro J. Garcia.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Roa.

D. Andrés Perez Nisarre, Juez de instruccion de esta villa de Roa y su partido,

Por la presente y en virtud de lo dispuesto en el núm. 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, cito, llamo y emplazo á un hombre desconocido como de 28 años de edad, de estatura regular, color bueno y llevaba tapabocas con borlas, pantalon de casiana oscuro y boina verdosa vieja, sin que consten mas señas de la indicada persona que las expresadas, y que la mañana del 18 de Diciembre próximo pasado y hora de las nueve á nueve y media de ella en union de otros dos hombres en el monte de la Horra, en este partido judicial, y sitio titulado Alto de la Fuente Jaboneros salieron al carretero Miguel Mañero, de esta vecindad, el cual nicho hombre desconocido amenazó con una pistola de dos cañones que llevaba, robándole una bolsa de piel de gato, cerrada con un candado, y la que contenía la suma de 197'50 pesetas en diferentes monedas de plata y calderilla, para que comparezca en este mi Juzgado dentro del término de 15 dias, contados desde el en que tenga lugar la insercion de la presente requisitoria en la Gaceta de Madrid y Boletines oficiales de esta provincia y la de Valladolid, á prestar declaracion de inquirir en

el su mario que contra dicho hombre desconocido en union de Lucio Mambrilla Garcia y Maximino Ordoñez Martin, naturales, vecino y residente en La Orra, me encuentro instruyendo sobre robo al mencionado carretero Miguel Mañero, de esta vecindad, bajo apercibimiento que de no comparecer dentro del expresado plazo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez se ruega á las autoridades civiles y militares y se encarga á los agentes de policia judicial la busca y captura del repetido hombre desconocido, poniéndole, caso de ser habido, á disposicion de este mi Juzgado en la cárcel de este partido y en concepto de preso y con las seguridades debidas, puesto que así lo tengo acordado en auto de este dia dictado en el relacionado sumario.

Dado en Roa á 11 de Enero de 1890. — Andrés Perez Nisarre. — Por su mandado, Eleuterio Arronets.

ANUNCIOS OFICIALES.

AUDIENCIA DE BURGOS.

SECRETARÍA.

En el Juzgado de primera instancia de Salas de los Infantes se halla vacante la plaza de Médico forense, la cual ha de proveerse con las formalidades prevenidas en el Real decreto de 13 de Mayo de 1862, orden del Gobierno de 14 de igual mes de 1873 y Real orden de 3 de Mayo de 1888.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes con los documentos que acrediten sus condiciones en el referido Juzgado dentro del término de 15 dias, que empezarán á contarse desde el siguiente al de la insercion de este anuncio en la Gaceta de Madrid.

Burgos 15 de Enero de 1890.—El Secretario de gobierno, José Maria Llinas de Andreu.

Alcaldía de Roa.

Presupuesto ordinario de gastos é ingresos de la cárcel de este partido formado para el año económico de 1889 á 1890.

GASTOS.	Pesetas.
Sueldo de empleados.....	1000
Pago de medicamentos....	150
Sueldo del Médico.....	75
Idem del Depositario....	150
Gratificacion del Secretario.....	100

Representacion de comisionados.....	150
Socorros de presos.....	2125'75
Reparacion de prisiones..	50
Alumbrado.....	100
Utiles de cocina.....	40
Alquiler de edificios.....	550
Reparacion de mobiliario.	100
Combustible, alumbrado y limpieza del Juzgado...	100
Conduccion de piezas de conviccion.....	100
Autopsias y enterramientos.....	50
Gastos de Secretaría.....	25
Reintegros por alcances de cuentas.....	509'10
Imprevistos.....	50
Total gastos..	5424'85

INGRESOS. Pesetas.

Créditos pendientes de cobro procedentes del ejercicio anterior.....	1615'26
Por el repartimiento que se ha hecho entre los pueblos que componen el partido judicial, segun el número de habitantes de cada uno....	3812'61
Total ingresos.	5427'87

Roa 20 de Noviembre de 1889. —El Alcalde, Gerónimo Chico.

Repartimiento de 3812 pesetas 61 céntimos entre los pueblos de este partido judicial para el año económico de 1889-90.

PUEBLOS.	Ptas. Cs.
Adrada.....	150'08
Anguix.....	105'50
Berlangas.....	78'40
Bohada.....	84'22
La Cueva.....	71
Fuentelisendro.....	126'78
Fuentecen.....	264'09
Fuentemolinos.....	73'47
Guzman.....	144'25
Haza.....	48'60
Hontangas.....	99'68
Hoyales.....	146'72
Olmedillo.....	202'27
La Orra.....	228'70
Moradillo.....	159'48
Mambrilla.....	126'11
Pedrosa de Duero.....	81'76
Nava de Roa.....	204'96
Quintanamavirgo.....	97'66
Roa.....	542'30
San Martin de Rubiales..	228'48
La Sequera.....	76'16
Valcabado.....	38'97
Valdezate.....	161'72
Villatuelda.....	98'78
Villaescusa.....	67'87
Villovela.....	104'60

Relacion á que se refiere la circular de la Delegacion de Hacienda inserta en el núm. 58 del año próximo pasado de este Boletín.--(Continuacion).

Procedencia del inmueble.	Número del inventario.	Término donde radica la finca.	Clasificación.	Plazo que el pagará representada.	SU IMPORTE. — Plas. Cts.	Nombre del comprador.
---------------------------	------------------------	--------------------------------	----------------	-----------------------------------	--------------------------------	-----------------------

Patrimonio.

Patrim.	822	Hiniestra.	Rústica	2	120	Santiago Alaga.
"	"	"	"	6	"	"
"	24	Burgos.	Urbana	2	187	Julian Gallo.
"	"	"	"	3	"	"
"	"	"	"	7	"	"
"	54	"	"	2	743	Roque Iglesias.
"	"	"	"	3	"	"
"	"	"	"	5	"	"
"	"	"	"	6	"	"
"	5401	Alcocero.	Rústica	2	133	Esteban Saez.
"	"	"	"	3	"	"
"	"	"	"	5	"	"
"	1312	Villegas.	"	2	61'20	Rogelio Ruiz.

Pagarés de ventas anuladas.

Fecha en que fué acordada la anulacion: 16 de Enero de 1868.

Clero.	551	Burgos.	Urbana	2	325	Eduardo A. de Besson.
"	"	"	"	3	"	"
"	"	"	"	4	"	"
"	"	"	"	5	"	"
"	"	"	"	6	"	"
"	"	"	"	7	"	"
"	"	"	"	8	"	"
"	"	"	"	9	"	"
"	"	"	"	10	"	"
"	"	"	"	11	"	"
"	"	"	"	12	"	"
"	"	"	"	13	"	"
"	"	"	"	14	"	"
"	"	"	"	15	"	"
"	"	"	"	16	"	"
"	"	"	"	17	"	"
"	"	"	"	18	"	"
"	"	"	"	19	"	"
"	"	"	"	20	"	"
"	549	"	"	2	275	"
"	"	"	"	3	"	"
"	"	"	"	4	"	"
"	"	"	"	5	"	"
"	"	"	"	6	"	"
"	"	"	"	7	"	"
"	"	"	"	8	"	"
"	"	"	"	9	"	"
"	"	"	"	10	"	"
"	"	"	"	11	"	"
"	"	"	"	12	"	"
"	"	"	"	13	"	"
"	"	"	"	14	"	"
"	"	"	"	15	"	"
"	"	"	"	16	"	"
"	"	"	"	17	"	"
"	"	"	"	18	"	"
"	"	"	"	19	"	"
"	"	"	"	20	"	"
"	"	Belorado.	Rústica	2	413'25	Eugenio Izquierdo.
"	"	"	"	3	"	"
"	"	"	"	4	"	"
"	"	"	"	5	"	"
"	"	"	"	6	"	"
"	"	"	"	7	"	"
"	"	"	"	8	"	"
"	"	"	"	9	"	"
"	"	"	"	10	"	"
"	"	"	"	11	"	"
"	"	"	"	12	"	"
"	"	"	"	13	"	"
"	"	"	"	14	"	"
"	"	"	"	15	"	"
"	"	"	"	16	"	"
"	"	"	"	17	"	"
"	"	"	"	18	"	"
"	"	"	"	19	"	"
"	"	"	"	20	"	"

(Continuará.)

Alcaldía de Abajas.

Para que la Junta pericial de este distrito municipal pueda ocuparse en la rectificación del amillaramiento de la riqueza que ha de servir de base al repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería del año próximo de 1890-91, los contribuyentes que hayan sufrido alteracion en su riqueza presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento en término de ocho dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, relaciones de altas y bajas, acompañadas de un sello móvil de 10 céntimos y de los documentos de adquisicion, registrados en forma en el de la propiedad del partido, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Pampliega 11 de Enero de 1890.
=El Alcalde, Benigno Sicilia.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Villaverde Peñaorada. Santa Cruz del Valle. Cabañes de Esgueva.

Alcaldía de Campillo de Aranda.

Por el Ayuntamiento y asociados en Junta municipal se ha acordado en el dia de hoy el remate en pública subasta del arriendo del peso y medida de uso voluntario ó servicio de arrieros durante el presente año, el cual tendrá lugar á las once de la mañana del 15 del corriente mes en la casa consistorial y el domingo 19, bajo el pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Lo que se hace público por medio del Boletín oficial de la provincia para conocimiento de todas aquellas personas que deseen interesarse en dicho remate.

Campillo de Aranda 13 de Enero de 1890.=El Alcalde, Cipriano Abad.

Alcaldía de Santa Maria del Campo.

Habiéndose declarado la epidemia variolosa en uno de los rebaños del ganado lanar de esta villa, se hace público por medio de este anuncio para conocimiento de los pueblos limítrofes, advirtiéndoles

que á dicho rebaño se le ha designado el terreno donde ha de pasar á la raya de Torrepadre.

Santa Maria del Campo 14 de Enero de 1890.=El Alcalde, Juan Puente.

Comisaría de Guerra de Burgos.

No habiendo tenido resultado la primera y segunda licitacion celebrada el 14 y 28 de Diciembre último, se convoca por el presente á una tercera, pública y verbal licitacion para la enagenacion del trape inútil existente en la Factoría de utensilios de esta plaza, la cual tendrá lugar á las once de la mañana del dia 27 del actual, bajo las condiciones insertas en el anuncio puesto al público en dicho Establecimiento.

Burgos 13 de Enero de 1890.=El Comisario de Guerra, Luis Muñoz.

El dia 28 del mes actual y á las once de su mañana se adquirirá por medio de proposiciones libres la cebada y leña necesarias para la Factoría de subsistencias de esta plaza, bajo las condiciones que se hallan de manifiesto en el anuncio puesto al público en dicho Establecimiento.

Burgos 14 de Enero de 1890.=El Comisario de Guerra, Luis Muñoz.

ANUNCIOS PARTICULARES.

En la barbería de Ciriaco Velasco, calle de Lain-Calvo, núm. 3, Fonda del Norte, se necesita un dependiente que sepa su obligacion.

Ultimada la testamentaria de D. Vicente Gallo, se traspasa en muy buenas condiciones el almacen de Ultramarinos de dicho nombre.

Informarán en la misma casa, Plaza de Vega, núm. 6, Burgos.

8

Cueros.

Se compran en el almacen de curtidos de José P. Dorronsoro, calle de la Paloma, frente á las trojes del Cabildo.

3-12